

CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

En Lugo, a 1 de abril de 2024

REUNIDOS

De una parte, la **FEDERACIÓN GALLEGA DE TRIATLÓN Y PÉNTATLON MODERNO (FEGATRI)** con CIF V36703932 y domicilio social en Rúa Castelao, 21 Ent 2-27001 Lugo, representada por D. Javier Campos Peña, en su condición de presidente de la referida entidad.

De otra parte, **D./D^a Luz Pardo Longueira**, en nombre y representación de **BIOMASA FORESTAL, SL** con CIF: A82473349 y domicilio social en Polígono Penapurreira, Parcela C3-A.- 15320 As Pontes de García Rodríguez (A Coruña).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y puestos previamente de acuerdo.

EXPONEN

II.- Que la Federación Galega de Triatlón y Pentatlón Moderno es una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado de forma indefinida a la realización de fines de interés general especificados en sus estatutos, para cuyo cumplimiento tiene previsto desarrollar las actividades prevenidas en la citada norma estatutaria, y con sujeción plena a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

II.- Que la entidad BIOMASA FORESTAL, SL. está interesada en prestar colaboración económica a las actividades llevadas a cabo por LA ENTIDAD para la consecución de sus fines de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Por ello ambas partes han decidido formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACION, que se registrará por lo dispuesto en las siguientes cláusulas

PRIMERA. - Objeto de la colaboración.

El presente convenio tiene como objeto regular la colaboración entre la Federación Galega de Triatlón y Pentatlón Moderno y Biomasa Forestal, SL, a fin de fomentar, impulsar y apoyar las actividades deportivas de la entidad y su estamento de jueces y oficiales y fomentar el conocimiento de la empresa Biomasa Galicia, SL por deportistas y personas vinculadas a la actividad del triatlón.

La entidad BIOMASA FORESTAL, se obliga a colaborar con las actividades de la entidad, con una ayuda económica de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (2.218,00 €)**, para contribuir a los gastos relativos a la uniformidad y equipamiento de los Oficiales del Colegio de Jueces y Oficiales de Triatlón.

- La aportación de BIOMASA se realizará a través de transferencia bancaria en el plazo de un mes desde la celebración del contrato, en la cuenta de la Federación Galega de Triatlón e Péntatlón Moderno ES3700815223160001338040 de la entidad financiera Banco Sabadell por la que se emitirá la correspondiente certificación.
- Para la obtención de los beneficios fiscales que por la colaboración establecida en el presente convenio ordena la legislación fiscal vigente, se compromete el patrocinado a facilitar los justificantes documentales correspondientes, coincidiendo con las fechas para los pagos.

A cambio de la ayuda económica aportada por BIOMASA FORESTAL, SL a la FEGATRI para las actividades de interés general tendentes a la consecución de sus fines, la FEGATRI se compromete por el presente documento a difundir la participación de BIOMASA FORESTAL, SL en la consecución de los fines de la entidad a través de las siguientes actividades:

- Equipar a sus oficiales con un pantalón y rifonera donde se incluirá y promocionará la imagen, logotipo de BIOMASA FORESTAL, SL en los términos acordados por la empresa, así como una maleta para traslado del material de los oficiales
- Incluir la promoción de la imagen y logos de BIOMASA FORESTAL, SL en el ámbito de celebración de las pruebas deportivas con la colocación de una pancarta de 2,5x7,5m en los términos establecidos en el proyecto de patrocinio.
- Incluir la promoción de la imagen y logos de BIOMASA FORESTAL, como patrocinador de la Federación en el apartado del Colegio de Jueces y Oficiales de su página web.
- Incluir la promoción de la imagen y logos de BIOMASA FORESTAL, SL en el ámbito de celebración de las pruebas deportivas con la colocación de una pancarta en los términos establecidos en el proyecto de patrocinio.

SEGUNDA - Naturaleza.

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal en las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad

A todos los efectos, la difusión de la participación de BIOMASA FORESTAL, SL en la actividad de FEGATRI no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA. - Duración.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 30 de diciembre de 2024. Pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

CUARTA. - Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de BIOMASA FORESTAL, SL.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de la ENTIDAD de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual de BIOMASA FORESTAL, SL, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, FEGATRI se compromete a restituir a BIOMASA FORESTAL, SL el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

QUINTA. – Tratamiento de Datos de Carácter Personal

Ambas partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal, a los que pudieran tener acceso con ocasión de la ejecución del objeto del presente convenio, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”) y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativos a la Protección de Datos de Carácter Personal (“RGPD”).

Siguiendo lo establecido en la LOPDGDD y el RGPD, ambas, tanto la Entidad como la Empresa, deberán de garantizar el cumplimiento y diligencia debida en la protección de la información de carácter personal a la que pudieran tener acceso.

Ambos se comprometen a utilizar los referidos datos únicamente para efectos de cumplimiento del contrato y no utilizarlos con finalidades no previstas en el mismo.

SEXTA. Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de LA ENTIDAD o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, BIOMASA FORESTAL, SL quedará relevada del compromiso de abonar cualquier cantidad a FEGATRI, si es el caso, quedando obligada FEGATRI a restituir a BIOMASA FORESTAL, SL las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 647 del Código Civil, y que serán incrementadas en el interés legal del dinero.

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del convenio se debiese a cualquier otra causa ajena a la voluntad de LA ENTIDAD, se aplicará idéntica previsión en lo referido a las cantidades a abonar, si bien, por lo que se refiere a las ya percibidas, no deberán ser restituidas.

SÉPTIMA- Jurisdicción.

Para la resolución de cualquier divergencia que pudiera derivarse de la aplicación o interpretación de este convenio, las partes se someten, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles a los Juzgados y Tribunales de Lugo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar a un solo efecto en el lugar y fechas indicados. La firma del presente documento en formato pdf. También será considerado como documento original a todos los efectos.

Firmado por ***6044** JAVIER CAMPOS
(R: ****0393**) el día 17/04/2024
con un certificado emitido por AC
Representación *sello*

FEGATRI
FEDERACIÓN GALlega DE AGRICULTORES
Rúa Castelao 21, ent. 2
27001 Lugo ■ 982 251 345
N.I.F.: V36703932

LA ENTIDAD

(Firma y sello)



BIOMASA FORESTAL, SL